

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, MIERCOLES 2 DE AGOSTO DE 1961

NUM. 17.442

AÑO LXXXVI

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Octubre de 1958

Nº 13519.—L 4.400.00, a favor de varias personas, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, durante el mes de octubre de 1958.

Nº 13520.—L 2.870.00, a favor de varias personas, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, durante el mes de octubre de 1958.

Nº 13521.—L 690.00, a favor de varias personas, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, durante el mes de septiembre de 1958.

Nº 13522.—L 950.00, a favor de varios empleados del Taller San Pedro Sula, Dirección General de Caminos.

Nº 13523.—L 3.497.26, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de agosto, por gastos en la Carretera de Catacamas Valencia, Dirección General de Caminos.

Nº 13524.—L 3.217.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de agosto, por gastos en la Carretera Taulabé-Santa Bárbara, Dirección General de Caminos.

Nº 13525.—L 10.181.92, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de agosto, por gastos en la Carretera Progreso-San Alejo, Dirección General de Caminos.

Nº 13526.—L 1.387.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de agosto, por gastos en la Carretera Buffalo-Puerto Cortés, Dirección General de Caminos.

Nº 13527.—L 1.648.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de agosto, por gastos en la Carretera Central, Dirección General de Caminos

Nº 13528.—L 11.511.75, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de agosto, por gastos en la Pavimentación de la Carretera de El Batallón, Dirección General de Caminos.

Nº 13529.—L 19.416.82, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de agosto, por gastos de la Carretera del Sur y San Pedro Sula Progreso, Dirección General de Caminos.

Nº 13530.—L 615.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de agosto, por gastos de la Upham Porter (Consultora Técnica), Dirección General de Caminos.

Nº 13531.—L 100.00, a favor del Ramón Ordóñez V., peón de la Bodega Central, Dirección General de Caminos.

Nº 13532.—L 1.550.00, a favor de varios empleados, del Departamento Estudio y Planificación de la Dirección General de Caminos.

Nº 13533.—L 5.550.00, a favor de varias personas, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, durante el mes de octubre de 1958.

Nº 13534.—L 1.569.00 a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 1ª quincena de agosto, por gastos del Departamento de Estudio, Dirección General de Caminos.

Nº 13535.—L 190.00 a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 1ª quincena de agosto, por gastos de la Carretera del Norte y Occidente, Dirección General de Caminos.

Nº 13536.—L 789.78 a favor del Jefe Sección Administrativa de la Dirección General de Caminos, valor devengado por el personal de la misma, en la ejecución de trabajo extraordinario.

(Pasa a la Página Nº 2)

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.
Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Acuerdos correspondientes a Enero de 1959.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1577 al 1599, inclusive. Junio y Julio de 1960.
AVISOS

Trabajo y Previsión Social

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Oscar A. Flores
Subsecretario. Lic. Amado H. Núñez V.

ACUERDOS

8 de enero de 1959

(Continúa el Acuerdo Nº 6)

Capítulo VIII ASAMBLEAS

Art. 38.—Las Asambleas Generales o Seccionales podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Art. 39.—Las Asambleas Seccionales Ordinarias, se celebrarán una vez al año en la planta correspondiente, en el mes de enero de cada año, en la que se elegirá la Junta Directiva Seccional que tomará posesión de su cargo inmediatamente.

Art. 40.—Los miembros a las Asambleas Generales se denominarán "Delegados", los cuales tendrán la representación de las Seccionales en las Asambleas Generales, y los miembros que componen las Asambleas Seccionales se denominarán "Socios".

Art. 41.—Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán cada seis meses, en el mes de diciembre y en el mes de junio, en la ciudad de San Pedro Sula, cada año y se elegirá en la primera Junta Directiva central, la que tomará posesión el primer domingo del año.

Art. 42.—Las Asambleas Generales o Seccionales Ordinarias, solicitadas por la Junta Directiva deberán ser convocadas con quince días de anticipación.

Art. 43.—En caso de que faltando cinco días para celebrarse la Asamblea General o Seccional Ordinaria, no se haya hecho la convocatoria por la Junta Directiva, diez miembros o delegados, o más, de acuerdo entre sí y por medio de una circular, harán la convocatoria.

Art. 44.—La convocatoria contendrá el programa de asuntos a tratar, pero se impedirá que la Asamblea General o Seccional Ordinaria trate otros asuntos importantes que presenten los miembros del Sindicato.

Art. 45.—Las Asambleas Generales o seccionales extraordinarias

se convocarán a petición de la Junta Directiva o de diez miembros o más según el caso.

Art. 46.—En las Asambleas Generales o Seccionales Extraordinarias sólo podrán discutirse los asuntos incluidos en la convocatoria.

Art. 47.—Habrá quórum legal para la instalación de las Asambleas cuando estén presentes más de la mitad del total de sus miembros, pero si por falta de quórum no pudiere celebrarse, la Junta Directiva acordará otra convocatoria con el mismo objeto y la Asamblea se verificará legalmente con el número que asista.

Art. 48.—No se permitirá la representación en las Asambleas.

Art. 49.—El día señalado para la instalación de la Asamblea, la Junta Directiva, deberá:

1º—Verificar el quórum legal.

2º—Proceder a que la Asamblea nombre Directiva integrada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Acuerdos y un Secretario de Actas, y

3º—Tomar la protesta de ley a los funcionarios electos.

Art. 50.—Si llenados los requisitos que marca el presente Estatuto la Junta Directiva se negare a instalar la Asamblea, los miembros por iniciativa propia, la instalarán.

Art. 51.—La Asamblea una vez instalada, asumirá la representación máxima del Sindicato y sus acuerdos serán soberanos y de obligatorio acatamiento para todos los miembros del mismo. La Junta Directiva y demás comisiones especiales quedarán bajo sus sanciones y obligadas a concurrir ante la misma cuando sean llamadas.

Art. 52.—Son facultades de las Asambleas Generales:

a) Conocer y resolver los asuntos para que fue convocada y legislar todo lo relativo al Sindicato.

b) Llevar a cabo las elecciones de la Junta Directiva.

c) Estudiar y resolver sobre reformas y adiciones al presente Estatuto;

d) Conocer el informe general de la Junta Directiva;

e) Conocer el estado económico del Sindicato, decretar el presupuesto y hacer las reformas pertinentes;

f) Erijirse un jurado para conocer de las acusaciones en contra de los miembros de la Junta Directiva, por delitos o faltas que cometieran con motivo del desempeño de sus cargos;

g) Conocer de la renuncia de los funcionarios de la Junta Directiva;

h) Resolver sobre el ingreso del Sindicato a Federaciones o Confederaciones Nacionales o su separación de las mismas.

i) Resolver sobre la declaración de movimientos de huelga generales o parciales previo el cumplimiento de los trámites legales pertinentes, siendo necesario el voto de las 2/3 partes de la totalidad de los miembros de la organización o sección.

j) Decretar la expulsión de los miembros cuando haya causa justificada, de acuerdo con estos Estatutos o por la ley.

k) Fijar las cuotas extraordinarias de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos.

l) Fijar el monto de las inversiones que podrá hacer la Junta Directiva sin autorización previa.

m) Nombrar, llegado el caso, los liquidadores y decretar la disolución del Sindicato.

n) Cualesquiera otras atribuciones que le confieren estos Estatutos o las leyes, o sean propias en su carácter de suprema autoridad del Sindicato.

Art. 53.—Las Asambleas Generales podrán delegar en la Junta Directiva las facultades de:

1º—Reclamar el cumplimiento de las leyes laborales y sus reglamentos y denunciar ante los funcionarios competentes del trabajo las irregularidades observadas en su aplicación.

2º—Propiciar la solución de los conflictos colectivos de trabajo que susciten y representar a sus miembros en las negociaciones respectivas especialmente en los procedimientos de mediación, conciliación y arbitraje.

3º—Celebrar y aprobar convenios colectivos para la fijación de las condiciones de trabajo, garantizando el cumplimiento de las mismas de parte de sus miembros

dinarío en el mes de septiembre del 22 al 30.

Nº 13537. — L 225.00 a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 1ª quincena de agosto, por gastos en el Departamento de Materiales e Investigaciones, Dirección General de Caminos.

Nº 13538. — L 907.50 a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 1ª quincena de agosto, por gastos en el Departamento de Materiales e Investigaciones, Dirección General de Caminos.

Nº 13539. — L 737.50 a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 1ª quincena de agosto, por gastos en el Departamento de Materiales e Investigaciones, Dirección General de Caminos.

Nº 13540. — L 640.00 a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 1ª quincena de agosto, por gastos en el Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13541. — L 402.50 a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 1ª quincena de agosto, por gastos del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13542. — L 5.910.00 a favor de varios empleados del Departamento de Materiales e Investigaciones, Dirección General de Caminos.

Nº 13544. — L 50.00 a favor de Fernando Rubén Soto, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de una casa que ocupa la Oficina del Proyecto Nueva Ocotepeque-Frontera con Guatemala, durante el mes de septiembre de 1958.

Nº 13545. — L 100.00 a favor de Teresa Guzmán Corleto, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de una casa que ocupa el Proyecto Nueva Ocotepeque-Frontera con Guatemala, durante el mes de septiembre de 1958.

Nº 13546. — L 790.00 a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 1ª quincena de agosto, por gastos del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13547. — L 537.50 a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 1ª quincena de agosto, por gastos del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

y ejercer los derechos y acciones que nazcan de aquéllos, de conformidad con la ley de Contratación Colectiva.

4º—Representar a los miembros del Sindicato en el ejercicio de las acciones que dimanen de los contratos individuales de trabajo, cuando tal representación sea solicitada por los interesados.

(Continuará)

Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13548. — L 915.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 1ª quincena de agosto, por gastos en el Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13549. — L 335.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de agosto, por gastos en el Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13550. — L 4.142.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 1ª quincena de agosto, por gastos del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13551. — L 6.432.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 1ª quincena de agosto, por gastos del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13552. — L 425.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 1ª quincena de agosto, por gastos en el Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13553. — L 1.300.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 1ª quincena de agosto, Dirección General de Caminos.

Nº 13554. — L 67.50, a favor de la Fábrica de Baterías Lighting, valor de una Batería de 12 voltios, suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller de San Pedro Sula.

Nº 13555. — L 17.648.24, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 1ª quincena de agosto, por gastos de la Carretera San Pedro Sula- Progreso, Dirección General de Caminos.

Nº 13556. — L 2.400.00, a favor de varios empleados de la 1ª Jefatura del Departamento de Construcción, Dirección General de Caminos.

Nº 13557. — L 3.250.00, a favor de varias personas, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, durante el mes de octubre de 1958.

Nº 13558. — L 662.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 1ª quincena de agosto, por gastos en el Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13559. — L 400.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 1ª quincena de agosto, por gastos en el Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13560. — L 8.464.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 1ª quincena de agosto, por gastos en el Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

cena de agosto, por gastos del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13561. — L 15.00, a favor de la Moda de Paris, valor de los artículos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "E".

Nº 13562. — L 170.00, a favor de Diresa, valor de los repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de San Pedro Sula.

Nº 13563. — L 160.955.82, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de agosto, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras, Dirección General de Caminos.

Nº 13564. — L 11.00, a favor de Rivera y Cia., valor de los artículos de Oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13565. — L 150.00 a favor de Margarita Elvir, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, como dibujante del Departamento de Estudios, durante el mes de septiembre de 1958.

Nº 13566. — L 251.28 a favor del Banco Central de Honduras, valor que se le paga para que emita un crédito a favor de Soiltest Incorporated de Chicago, Illinois, Estados Unidos, por compra de maquinaria y equipo para talleres.

Nº 13567. — L 160.00 a favor de René Sempé, valor de repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central Tegucigalpa.

Nº 13568. — L 8.00, a favor de Jorge J. Larach y Cia., valor de los materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller de Nacaome.

Nº 13.569. — L 5.082.50, a favor del Banco Central de Honduras, valor del servicio que prestara la Casa American Machine and Metals Inc., por medio de un Ingeniero, en la instalación de una máquina en el Laboratorio, Dirección General de Caminos.

Nº 13570. — L 22.50, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller.

Nº 13571. — L 1.700.00, a favor de dos empleados de la 1ª Jefatura del Departamento de Mantenimiento, Dirección General de Caminos.

Nº 13572. — L 210.00, a favor de Paul A. Plender, (Central Importadora), por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 13573. — L 100.00, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "A".

Nº 13574. — L 30.00, a favor de Imprenta López y Cia., valor de artículos y materiales de Oficina, suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central.

Nº 13575. — L 16.386.04, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de agosto, por gastos de la pavimentación de la Carretera San Pedro Sula- Progreso, Dirección General de Caminos.

Nº 13576. — L 1.050.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de agosto, por gastos del Departamento de Materiales e Investigaciones, Dirección General de Caminos.

Nº 13577. — L 50.00, a favor de Imprenta López y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Desarrollo Valle del Guayape.

Nº 13578. — L 13.90, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "D".

Nº 13579. — L 255.00, a favor de Casa Uher, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "D".

Nº 13581. — L 615.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos de Consultores Técnicos, Dirección General de Caminos.

Nº 13582. — L 190.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos de la Carretera del Norte y Occidente, Dirección General de Caminos.

Nº 13583. — L 988.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de agosto, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras, Dirección General de Caminos.

Nº 13584. — L 800.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de agosto, por gastos del Departamento de Materiales e Investigaciones, Dirección General de Caminos.

Nº 13585. — L 699.71, a favor de la Tesorería Empresa Nacional de Energía Eléctrica, valor del servicio de Agua y Energía Eléctrica, suministradas a la Dirección General de Caminos, durante el mes de julio de 1958.

Nº 13586. — L 550.00, a favor de Tiburcio Calderón C., valor que le paga la Dirección General de Caminos, por gastos de viajes, hospedaje y atenciones, con ocasión de la reunión en Nueva Ocotepeque, de miembros de la ODECA, personal adjunto y comisión de Ingenieros Guatemaltecos, Salva-

dores y Hondureños, para definir rutas y puntos de enlace de las carreteras internacionales a Poy y Esquipulas, en los días comprendidos del 20 al 22 de abril del presente año.

Nº 13587. — L 737.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de agosto, por gastos del Departamento de Materiales e Investigaciones, Dirección General de Caminos.

Nº 13588. — L 600.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos del Departamento de Estudios y Planificación, Dirección General de Caminos.

Nº 13589. — L 7.605.00, a favor de varios empleados del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13590. — L 4.625.00 a favor de varios empleados del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13591. — L 24.598.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 1ª quincena de agosto por gastos de la Rectificación Carretera del Norte, Dirección General de Caminos.

Nº 13592. — L 3.203.66, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 1ª quincena de agosto por gastos de la Carretera Langue-Carretera Panamericana, Dirección General de Caminos.

Nº 13593. — L 1.044.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 2ª quincena de agosto por gastos de la Carretera Nueva Ocotepeque-Frontera con Guatemala, Dirección General de Caminos.

Nº 13594. — L 190.00, a favor de Walter Brothers, valor de un radiador suministrado a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller Central de San Pedro Sula.

Nº 13595. — L 750.00, a favor de Wilfredo Moncada y Simco Mercado, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, durante el mes de octubre de 1958.

Nº 13596. — L 2.920.00, a favor de varias personas, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, durante el mes de octubre de 1958.

Nº 13597. — L 100.00, a favor de Estela Castillo, (Administradora, Revista Mensual Informativa Ilustrada Sucesos), valor que le paga la Dirección General de Caminos, por inscripciones e información estadística en la edición Nº 41 del mes de septiembre.

Nº 13598. — L 2.496.67, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 1ª quincena de agosto por gastos de la Carretera Yoro- Progreso, Dirección General de Caminos.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1577
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a las señoras María Josequina López P. y Ester Mejía Mendieta, Miembros de la Terna Examinadora, que practicará examen final de Mecanografía en la Escuela Técnico Práctica de Pedro Ordóñez S., a los alumnos siguientes:

Matilde Barahona, Graciela Rivera Flores y Fausto Matamoros.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1578
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de marzo del año en curso, por la señorita Dionisia Rivera, estudiante y vecina de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1579
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciséis de febrero del año en curso, por el joven Aristides Calix H.,

mayor de edad, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Inglés, Matemáticas, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical. Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Hist. Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1580
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de los corrientes, a la señorita Profesora Leticia Vindel, Mecanógrafa de la Sección Administrativa, del Ministerio de Educación Pública, en sustitución del P. M. Augusto Barrón L., que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1581
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a la señorita Zoila Regina Jerez, Mecanógrafa de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en sustitución de la señorita Mélida A. Salgado, que pasa a ocupar otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1582
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de los corrientes, a la señorita Secretaria Mélida Antonia Salgado, Mecanógrafa de la Secretaría de Educación Pública, en sustitución de la señorita Leticia Vindel, que pasa a ocupar otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1583
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a la señorita Berta Lidia Ramirez, Bibliotecaria de la

Dirección General de Educación Media, en sustitución de la señorita Ana Lidia Aguiluz.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1584
Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Aprobar el Contrato para la hechura de ochenta pupitres bipersonales, en la forma siguiente:

"Los suscritos, Adán Sermeño, mayor de edad, carpintero y vecino de Santa Bárbara, actuando en su propio nombre y Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, actuando como Representante del Gobierno, ante los oficios del Proveedor General de la República, Ingeniero Rafael Díaz Chávez, con quien en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: El señor Sermeño se compromete a la hechura de ochenta pupitres bipersonales, los que deberá entregar sesenta días después de formalizado este Contrato.

Segundo: El precio total de la obra será de mil seiscientos lempiras (L. 1.600.00), los que serán pagados en la forma siguiente: seiscientos lempiras al formalizarse este Contrato y la diferencia de mil lempiras al entregar los muebles y ser recibidos por el Ministerio de Educación a su entera satisfacción.

Tercero: Queda entendido que en este precio van incluidos todos los materiales, pintura y mano de obra del citado trabajo.

Cuarto: Ambos, Adán Sermeño y Felipe Elvir Rojas, en su carácter de Contratista el primero y de Representante del Gobierno el segundo se comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes el presente Contrato, y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes sin causa justificada darlo por rescindido.

Quinto: El Contratista por este mismo acto se obliga a solicitar y rendir caución ante la Contraloría General de la República para dar cumplimiento a los Artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y su Reglamento, sin cuyo requisito no tiene validez el Contrato.

En fé de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firman el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta, recibiendo el modelo que hoy se le entrega. Primero de julio de mil novecientos sesenta.—f) Adán

Sermeño. Identidad N° 5. Folio 78. Tomo VI. Impuesto Sobre la Renta N° J-329016.—Sello.—f) Felipe Elvir Rojas.—Sello.—f) Fajael Díaz Chávez, Proveedor General de la República.—Sello.—f) Edda Zúñiga L., Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1585
Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a la Profesora Sara Aystas, Catedrática de Educación Física en el Instituto "Presentación Centeno", de Yuscarán, departamento de El Paraíso, en sustitución de la de igual título Adriana Núñez, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1586
Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Rurales del departamento de Copán, en la forma que sigue:

Rosa Amalia Pineda, Directora de la Escuela Rural "Juan Ramón Molina", de la aldea La Libertad, Municipio de Santa Rita, en sustitución de María Nefalía Mejía, que renunció. (A partir del 1° de julio).

Virgilio Mejía, Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea El Corpus, Municipio de La Unión, en sustitución de Olinde Martínez, que renunció. (A partir del 1° de julio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1587
Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a la Profesora Lesbia Rivas de Henríquez, Secretaria del

Instituto "Valle", de esta ciudad, en sustitución del Licenciado Rigoberto Barrientos.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1588

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio la Beca de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 390 de fecha 9 de marzo del año en curso, a favor del joven César Tovar López, que hace estudios en la Escuela Normal Asociada, en vista de su mal comportamiento.

El gasto se imputó a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1589

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente del Instituto Central, de esta ciudad, así:

Bachiller Antonio Vidal S., Profesor de Francés del Quinto Curso de Educación Secundaria, Secciones "B" y "C", en lugar de doña Isabel de Ramos, que renunció.

Bachiller Andrés R. Valladares, Profesor de Contabilidad Bancaria y Sistema Bancario Nacional, del Cuarto Curso de Educación Comercial, en lugar del Perito Mercantil Arturo Corleto, que renunció.

Perito Mercantil Edmundo Sánchez, Profesor de Contabilidad Fiscal de Quinto Curso "E", de Educación Comercial, en lugar de Cristóbal H. Sierra, que renunció.

Perito Mercantil J. Edmundo López, Profesor de Contabilidad Bancaria del Cuarto Curso "G", de Comercio, en lugar de Felipe Enamorado F. que renunció.

Perito Mercantil Tomás E. Velásquez, Profesor de Aduanas y Prácticas de Aforo del Quinto Curso "E" de Educación Comercial, en lugar de Cristóbal H. Sierra, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde

la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1590

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Gilberto Rodríguez Aguilar, sirviente del Instituto Central, de esta ciudad, en sustitución de Armando Varela, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1591

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Paulino Ochoa, Santos Ramos y Sebastián Ramos, Miembros del Patronato Pro-construcción de la Escuela de la aldea El Ciruelo, jurisdicción de Comayagua.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1592

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Perito Mercantil Marco Antonio Mendoza, Tesorero Especial del Instituto Departamental "Lempira", de San Marcos de Colón, en sustitución del señor Constantino Arias, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1593

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de enero de 1959, por la señorita Zoila Argentina Rodríguez, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de

estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras Hist. de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educ. Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Hist. de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Noc. de Educ. Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1594

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a noviembre del presente año, la gratificación de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la joven Marta Ena Andino, que hace estudios en el Instituto Departamental "María Auxiliadora", de San Pedro Sula.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° de la Directora de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G Sección 1. Capítulo IX, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1595

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1960

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Dionisio de Herrera", de la ciudad de San Pedro Sula, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 600.00
Secretario	200.00
Consejero	75.00
Consejera	75.00
Tesorero	75.00
	L 1.025.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional	L 50.00
Inglés	24.00
Matemáticas	40.00
Estudios Sociales	40.00
Ciencias Naturales	40.00
Artes Plásticas	20.00
Educación Musical	16.00
Educación Moral y Cívica	16.00
Orientación Vocacional	10.00
Consejo de Curso	10.00
	268.00

Primer Curso, Sección "B"

Idioma Nacional	L 50.00
Inglés	24.00
Matemáticas	40.00
Estudios Sociales	40.00
Ciencias Naturales	40.00
Artes Plásticas	20.00
Educación Musical	16.00
Educación Moral y Cívica	16.00
Orientación Vocacional	10.00
Consejo de Curso	10.00
	268.00

Segundo Curso, Sección "A"

Idioma Nacional	L 40.00
Inglés	24.00
Matemáticas	40.00
Estudios Sociales	40.00
Ciencias Naturales	40.00
Artes Plásticas	16.00
Educación Musical	16.00
Educación Moral y Cívica	16.00
Orientación Vocacional	10.00
Consejo de Curso	10.00
	252.00

Segundo Curso, Sección "B"

Educación Moral y Cívica	L 16.00
Idioma Nacional	40.00
Inglés	24.00
Matemáticas	40.00
Estudios Sociales	40.00
Ciencias Naturales	40.00
Artes Plásticas	16.00
Educación Musical	16.00
Orientación Vocacional	10.00
Consejo de Curso	10.00
	252.00

SECCION DE EDUCACION SECUNDARIA

Tercer Curso, Sección "A"

Castellano	L 30.00
Inglés	24.00
Matemáticas	30.00
Estudios Sociales	35.00
Ciencias Naturales	30.00
Francés	24.00
Artes Plásticas	20.00
Artes Industriales	16.00
Educación Musical	16.00
Consejo de Curso	10.00

Tercer Curso, Sección "B"

Castellano	L 30.00
Inglés	24.00
Matemáticas	30.00
Estudios Sociales	35.00
Ciencias Naturales	30.00
Francés	24.00
Artes Plásticas	20.00
Artes Industriales	16.00
Educación Musical	16.00
Consejo de Curso	10.00
Total	L 235.00

Cuarto Curso

Castellano	L 35.00
Inglés	24.00
Matemáticas	30.00
Estudios Sociales	30.00
Geología y Mineralogía	16.00
Francés	20.00
Filosofía	24.00
Biología	16.00
Física	20.00
Química	20.00
Artes Plásticas	16.00
Artes Industriales	16.00
Educación Musical	16.00
Consejo de Curso	10.00
Total	293.00

Quinto Curso, Sección "A"

Castellano	L 30.00
Inglés	24.00
Matemáticas	20.00
Estudios Sociales	35.00
Francés	20.00
Filosofía	24.00
Física	24.00
Biología	16.00
Química	16.00
Artes Plásticas	20.00
Educación Musical	16.00
Consejo de Curso	10.00
Total	255.00

Quinto Curso, Sección "B"

Castellano	L 30.00
Inglés	24.00
Matemáticas	20.00
Estudios Sociales	35.00
Francés	20.00
Filosofía	24.00
Física	24.00
Biología	16.00
Química	20.00
Artes Plásticas	16.00
Educación Musical	16.00
Consejo de Curso	10.00
Total	255.00

SECCION DE EDUCACION COMERCIAL

Tercer Curso, Sección "A"

Castellano	L 30.00
Inglés	24.00
Matemáticas	35.00
Estudios Sociales	35.00
Contabilidad de Sociedades	45.00
Finanzas Públicas	25.00
Leyes de Hacienda	30.00
Química y Mercología	25.00
Consejo de Curso	10.00
Total	259.00

Tercer Curso, Sección "B"

Castellano	L 30.00
Inglés	24.00
Matemáticas	35.00
Estudios Sociales	35.00
Contabilidad de Sociedades	45.00
Finanzas Públicas	25.00
Leyes de Hacienda	30.00
Química y Mercología	25.00
Consejo de Curso	10.00
Total	259.00

Cuarto Curso

Castellano	L 30.00
Inglés	24.00
Matemáticas	40.00
Nociones de Derecho	16.00
Derecho Mercantil	35.00
Contabilidad de Costos	45.00
Elementos de Sociología	24.00
Sistema Bancario Nacional	16.00
Geografía Comercial	30.00
Contabilidad Bancaria	40.00
Consejo de Curso	10.00
Total	L 310.00

Quinto Curso

Castellano	L 30.00
Inglés	24.00
Matemáticas	24.00
Aduana y Práctica de Aforo	40.00
Derecho Mercantil y T. C.	40.00
Introducción a la Economía P.	40.00
Contabilidad Fiscal y Municipal	40.00
Método Estadístico	24.00
Organización y Administración de Empresas	30.00
Consejo de Curso	10.00
Total	302.00

Clases Generales

Educación para el Hogar	L 24.00
Educación Física, dos Edades, Señoritas	30.00
Educ. Física y Deportes, 3 Edades, Varones	50.00
Total	104.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje 1º	L 100.00
Conserje 2º	80.00
Total	180.00

TOTAL **L 4.748.00**

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1596
Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental "Dionisio de Herrera", de la ciudad de San Pedro Sula, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Héctor E. Gravina.	
Secretario, Profesor Mario R. Zavala.	
Consejera, Profesora Rebeca Pérez.	
Consejero, Profesor Roberto España.	
Tesorero, Profesor Ramón Flores.	
Total	259.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso, Sección "A"

Idioma Nacional, Profesor Héctor E. Gravina.
Inglés, Profa. Olga de Zúñiga.
Matemáticas, Profesor Mario Zavala R.
Estudios Sociales, Profesora Rebeca Pérez.
Ciencias Naturales, Profesor Ramón Flores M.

Educación Moral y Cívica, Profesor Héctor E. Gravina.
Educación Musical, Profesora Blanca L. de Tejada.
Consejo de Curso, Profesora Blanca L. de Tejada.
Orientación, Profesor Héctor E. Gravina.
Artes Plásticas, Profesora Rebeca Pérez.
Primer Curso, Sección "B"
Idioma Nacional, Profesor Raúl Zepeda M.
Inglés, Profesora Olga de Zúñiga.
Matemáticas, Profesor Federico Rosales.
Estudios Sociales, Profesor Raúl Zepeda M.
Ciencias Naturales, Profesor Ramón Flores.
Educación Moral y Cívica, Profesor Roberto España.
Artes Plásticas, Profesor Roberto España.
Educación Musical, Profesor Roberto España.
Orientación, Profesor Roberto España.
Segundo Curso, Sección "A"
Idioma Nacional, Profesora Rebeca Pérez
Inglés, Profesora Olga de Zúñiga.

Matemáticas, Profesor Federico Rosales.
Estudios Sociales, Profesor Raúl Zepeda M.
Ciencias Naturales, Profesor Ramón Flores.
Artes Plásticas, Profesora Blanca L. de Tejada.
Educación Musical, Profesora Blanca L. de Tejada.
Educación Moral y Cívica, Profesor Héctor E. Gravina.
Orientación, Profesora Rebeca Pérez.
Consejo de Curso, Profesora Blanca L. de Tejada.
Segundo Curso, Sección "B"
Idioma Nacional, Profesor Mario Zavala.
Inglés, Profesora Olga de Zúñiga.
Matemáticas, Profesor Federico Rosales.
Estudios Sociales, Profesor Roberto España.
Ciencias Naturales, Profesor Ramón Flores.
Artes Plásticas, Profesor Roberto España.
Educación Moral y Cívica, Profesor Roberto España.
Educación Musical Prof. Roberto España.
Orientación, Profesor Mario Zavala.
Consejo de Curso, Profesor Ramón Flores.
SECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
Tercer Curso, Sección "A"
Idioma Nacional, Profesora Blanca L. de Tejada.
Inglés, Profesora Elba González.
Matemáticas, Profesor Arturo Morillo.
Estudios Sociales, Profesora Blanca L. de Tejada.
Ciencias Naturales, Profesor Ramón Flores.
Francés, Profesor Federico Rosales.
Artes Plásticas, Profesora Blanca de Tejada.
Educación Musical, Profesora Blanca de Tejada.
Artes Industriales, Profesor Roberto España.
Consejo de Curso, Profesor Federico Rosales.
Tercer Curso, Sección "B"
Idioma Nacional, Profesor Mario Zavala R.
Inglés, Profesora Olga de Zúñiga.
Matemáticas, Profesor Arturo Morillo.
Estudios Sociales, Profesor Mario Zavala.
Francés, Profesor Samuel Castellón.

<p>Ciencias Naturales, Profesor Roberto España.</p> <p>Artes Plásticas, Profesor Roberto España.</p> <p>Educación Musical, Prof. Roberto España.</p> <p>Artes Industriales, Profesor Roberto España.</p> <p>Consejo de Curso, Profesor Mario Zavala.</p> <p>Cuarto Curso</p> <p>Idioma Nacional, Profesor Florentino Martínez.</p> <p>Inglés, Profesora Olga de Zúñiga.</p> <p>Matemáticas, Profesor Arturo Morillo.</p> <p>Francés, Profesor Samuel Castellón.</p> <p>Estudios Sociales, Profesor Rafael Alberty.</p> <p>Biología, Profesor Rafael Alberty.</p> <p>Filosofía, Profesor Samuel Castellón.</p> <p>Geología y Mineralogía, Profesor Roberto España.</p> <p>Física, Profesor Arturo Morillo.</p> <p>Química, Profesor Roberto España.</p> <p>Artes Plásticas, Profesora Blanca de Tejada.</p> <p>Educación Musical, Profesora Blanca de Tejada.</p> <p>Artes Industriales, Profesor Roberto España.</p> <p>Consejo de Curso, Profesor Rafael Alberty.</p> <p>Quinto Curso, Sección "A"</p> <p>Castellano, Profesor Raúl Zepeda M.</p> <p>Inglés, Profesora Elba González.</p> <p>Estudios Sociales, Profesor Federico Rosales.</p> <p>Francés, Profesor Florentino Martínez.</p> <p>Matemáticas, Profesor Arturo Morillo.</p> <p>Biología, Profesor Rafael Alberty.</p> <p>Filosofía, Profesor Samuel Castellón.</p> <p>Física, Profesor Arturo Morillo.</p> <p>Química, Profesor Roberto España.</p> <p>Artes Plásticas, Profesora Blanca de Orellana.</p> <p>Educación Musical, Profesora Blanca de Orellana.</p> <p>Consejo de Curso, Prof. Raúl Zepeda M.</p> <p>Quinto Curso Sección "B"</p> <p>Castellano, Profesor Florentino Martínez.</p> <p>Inglés, Profesora Elba González.</p> <p>Estudios Sociales, Profesor Rafael Alberty.</p> <p>Francés, Profesor Florentino Martínez.</p>	<p>Matemáticas, Profesor Arturo Morillo.</p> <p>Biología, Profesor Ramón Flores.</p> <p>Filosofía, Profesor Florentino Martínez.</p> <p>Física, Profesor Arturo Morillo.</p> <p>Química, Profesor Ramón Flores.</p> <p>Artes Plásticas, Profesora Rebeca Pérez.</p> <p>Educación Musical, Profesora Blanca de Orellana.</p> <p>Consejo de Curso, Profesor Arturo Morillo.</p> <p>SECCION DE EDUCACION COMERCIAL</p> <p>Tercer Curso, Sección "A"</p> <p>Castellano, Profesor Mario Zavala.</p> <p>Inglés, Profesora Elba González.</p> <p>Estudios Sociales, Profesora Blanca de Orellana.</p> <p>Matemáticas, Profesor Arturo Morillo.</p> <p>Contabilidad de Sociedades, Profesor Raúl Galeas.</p> <p>Química y Mercología, Profesor Raúl Figueroa L.</p> <p>Finanzas Públicas, Profesor Ricardo Freije.</p> <p>Leyes de Hacienda, Profesor Ricardo Freije.</p> <p>Consejo de Curso, Profesor Ricardo Freije.</p> <p>Tercer Curso, Sección "B"</p> <p>Castellano, Profesora Blanca de Orellana.</p> <p>Inglés, Profesora Olga de Zúñiga.</p> <p>Matemáticas, Profesor Arturo Morillo.</p> <p>Estudios Sociales, Profesor Mario Zavala.</p> <p>Contabilidad de Sociedades, Profesor Raúl Galeas.</p> <p>Finanzas Públicas, Profesor Ricardo Freije.</p> <p>Leyes de Hacienda, Profesor Ricardo Freije.</p> <p>Consejo de Curso, Profesor Raúl Figueroa L.</p> <p>Cuarto Curso</p> <p>Castellano Profesor Samuel Castellón.</p> <p>Inglés, Profesora Olga de Zúñiga.</p> <p>Matemáticas, Profesor Florentino Martínez.</p> <p>Nociones de Derecho, Profesor Ricardo Freije.</p> <p>Derecho Mercantil, Profesor Ricardo Freije.</p> <p>Contabilidad de Costos, Profesor Porfirio Pegee.</p> <p>Contabilidad Bancaria, Profesor Porfirio Pegee.</p> <p>Sociología, Profesor Samuel Castellón.</p>	<p>Sistema Bancario Nacional, Profesor Porfirio Pegee.</p> <p>Geografía Comercial, Profesor Federico Rosales.</p> <p>Consejo de Curso, Profesor Porfirio Pegee.</p> <p>Quinto Curso</p> <p>Castellano, Profesor Florentino Martínez.</p> <p>Inglés, Profesora Elba González.</p> <p>Matemáticas, Profesor Florentino Martínez.</p> <p>Aduana y Práctica de Aforo, Profesor Guadalupe Jácome.</p> <p>Contabilidad Fiscal y Municipal, Profesor Guadalupe Jácome.</p> <p>Derecho Mercantil y T. C., Profesor Conrado Bonilla h.</p> <p>Economía Política, Profesor Samuel Bográn.</p> <p>Organización de Empresas, Profesor Conrado Bonilla h.</p> <p>Método Estadístico, Profesor Arturo Morillo.</p> <p>Consejo de Curso, Profesor Florentino Martínez.</p> <p>Clases Generales</p> <p>Educación Física, Varones, Profesor Mario Zavala.</p> <p>Educación Física, Sritas., Profesora Rebeca Pérez.</p> <p>Educación para el Hogar, Profesora Blanca de Orellana.</p> <p>PERSONAL DE SERVICIO</p> <p>Conserje 1.º señor Cayetano Suazo.</p> <p>Conserje 2.º, señor Elías Flores.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>Juan Miguel Mejía.</p> <p>Acuerdo N° 1597</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1960.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a las siguientes personas Miembros del Patronato Pro-construcción de la Escuelas de Meambar y el Buen Pastor, en el departamento de Comayagua:</p> <p>Pablo R. Padilla</p> <p>Roque J. Ramírez</p> <p>Agileo Oviedo</p> <p>Salvador Oseguera Lagos</p> <p>Juan J. Bonilla</p> <p>José Octavio Oseguera</p> <p>Antonio Estrada. — Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>Juan Miguel Mejía.</p>	<p>Acuerdo N° 1598</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1960.</p> <p>Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciséis de marzo del año en curso, por el joven Mario Erazo Medina, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;</p> <p>Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.</p> <p>Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de</p>	<p>Cultura General: Inglés, Educación Física.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>Juan Miguel Mejía.</p> <p>Acuerdo N° 1599</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1960.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Amada, Danlí:</p> <p>Profesora Rosa Lidia Murillo, Catedrática de Orientación Pedagógica y hacer Demostraciones a las alumnas, en sustitución del Profesor Jesús Zelaya.</p> <p>Profesor Reinaldo Fiallon, Catedrático de Orientación Pedagógica y hacer Demostraciones a las alumnas, en sustitución del Profesor Jorge Pagoaga.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>Juan Miguel Mejía.</p>
---	---	---	--	---

AVISOS

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario de Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hago saber: que el señor don José Antonio Mejía, natural de este municipio, capitán de aviación, residente en San Pedro Sula, presentó solicitud de título supletorio, de un terreno de cien manzanas de extensión; ubicado en la aldea de Punuare, de Juticalpa, cercado con alambre espigado, teniendo los límites siguientes: al Norte, con camino real de Juticalpa a Catacamas; al Sur, aldea de Punuare; al Oriente, camino que conduce a Punuare Arriba a Punuare Abajo; al Poniente, con el río Olancho. Que esta propiedad la hubo por herencia de su padre desde 1941. No está en tierras nacionales ni ejidales, ni existe subdivisión. Ofrece probar con los testigos Pablo Ayala, Emilio Ayala y Catalino Urtecho. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para conocimiento del público.—Juticalpa, 18 de mayo de 1961.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX, Srto.

2 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos

de ley, hace saber: que con fecha 18 de mayo del año en curso, se presentó a este Despacho el señor Marciano Adolfo Manzanares Aguilar, solicitando título supletorio, sobre el inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un terreno de seiscientos dieciocho varas cuadradas, situado en el barrio Las Crucitas, el cual tiene los límites siguientes: Al Norte, mide veinte varas, setenta centésimas y colinda con el señor Indalecio Raudales, cerco de por medio; al Sur, mide veinte varas, setenta centésimas y colinda con propiedad de Carmen Medina de Lara Benigna Quintanilla, calle de por medio; al Este, mide treinta y ocho varas, noventa centésimas de vara y colinda con propiedad del Doctor José Amal Montes, mediando una calle; y al Oeste, mide treinta varas cincuenta centésimas de vara y colinda con propiedad del solicitante. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció el testimonio de los señores Miguel Angel Varela, Mecánico Dental, casado, Amalia Avila, de oficios domésticas, soltera, y Eva Hernández de Varela, de oficios domésticas, casada, todos mayores de edad, propietarios y de este terreno.

ario.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.
ORLANDO E. CÁRCAMO T.
 Srío.

2 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, ha go saber: que en esta fecha ha presentado solicitud, don Adán Cruz Chirinos, residente en la aldea de Azacualpa del municipio de Juticalpa, se le extiende título supletorio, de los siguientes bienes inmuebles. A) Un lote de terreno, de treinta manzanas de extensión superficial, situado en la aldea de Azacualpa, cercado con alambre espigado, cultivado con zacate pará y guinea, limitando así: al Norte, Río Guayambre; al Sur, propiedad de Luis Godoy; al Este, propiedad de Inés Godoy. B) Una casa, sita en la aldea de Azacualpa, paredes de adobe, de nueve varas de largo, por seis de ancho, con cuatro corredores del mismo largo de la casa con cocina anexa. Construida en solar de una manzana en cuadro y cercada, tiene límites sabana libre. No son tierras nacionales ni ejidales ni hay pro indivisión. Que los dichos bienes los posee desde 1932, y los hubo a sus propias expensas. Ofrece probar con los testigos, Francisco Mendoza, Donald Cruz y José Paguada. Lo representa el Abogado R. Orellana P. Se manda a publicar, por tres veces, una vez cada treinta días, para los fines de ley.—Juticalpa, 22 de mayo de 1961.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX
 Srío.

2 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de las de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinte de junio del corriente año, se presentó a este juzgado, la señora Ethlin Birdell Carter, solicitando se le extiende Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: 19.—Un lote de terreno situado en Sandy Bay Hill, en la banda Sur de la Isla de Guanaja, que mide y colinda así: al Norte, cuatrocientas ochenta y cuatro yardas, colindando con terreno nacional; Sur, doscientas cuatro yardas, colindando con terreno de Adela Elwin; Este, quinientas setenta y siete yardas, y colinda con terreno nacional; y al Oeste, cuatrocientas treinta y seis yardas y media, colindando también con terreno nacional. Dicho inmueble lo adquirió por compra hecha al señor Fletcher Ebanks, el nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete. 20.—Un solar y casa, sita en el pueblo de Guanaja, en Sheen Cay, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Norte, veintisiete pies, limitando con el mar; Sur,

veintisiete pies, limitando con el mar; Este, veinticuatro pies, también limitando con el mar; y al Oeste, diecinueve pies, limitando con casa y solar de James Bush. En dicho solar hay construida una casa de maderas con techo de zinc, la cual mide diecinueve pies de largo por diecisiete pies de ancho; cuya casa y solar fueron adquiridos por compra que le hizo al señor Rolington Kelly, en el año de mil novecientos cuarenta y siete. Dice estar en posesión quieta y pacífica de los mencionados inmuebles, por más de diez años consecutivos. Y careciendo de título inscribible, viene a pedir título supletorio, sobre los referidos inmuebles, para poder disponer de los bienes que a bien le pertenecen, y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos siguientes: John Elwin, Evans, Hyde y Joseph Kelly, todos mayores de edad, casados, hondureños, propietarios de bienes y vecinos del Municipio de Guanaja.—Roatán, 22 de junio de 1961.

OSCAR CANIZALES M.,
 Srío.

2 A. y 19 S., 61.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero, del departamento de Olancho, hago saber: que en esta fecha ha presentado solicitud don Francisco Padilla Lanza de San Francisco de la Paz, de este departamento, solicitando se le extienda título supletorio de las siguientes propiedades: a) Una finca de café de dos manzanas de extensión, teniendo por límites: Al Norte y Poniente y Oriente, terrenos baldíos; y al Sur, con cafetal de David Santos. b) Otra finca de café, de cuatro manzanas de extensión y limitando: al Norte, finca de Teodoro López; al Sur, finca de Eufemia López; al Este, finca de Olayo Montaván; y al Poniente, terrenos baldíos. c) Otra finca de café, de ocho manzanas de extensión, conocida con el nombre de "La Esperanza", limitando por todos los rumbos con terrenos baldíos. d) Un potrero de dos manzanas de extensión, cercado con alambre espigado y limitando: al Norte, propiedad de Francisco Padilla Matute; al Este, propiedad de Cosme Calix; y al Sur y Poniente, con tierras baldías. Todas están en la aldea de El Pedregal; y e) Una casa en la misma aldea, cubierta de tejas, de nueve varas de largo lineales y seis de ancho, con cocina y corredor anexos, en un solar de cincuenta varas lineales en cuadro, y limita: al Norte, casa de José Calix; al Sur, casa de Felipe Figueroa; al Este, casa de Lorenza López; y al Poniente casa de Ricardo Hernández. Que las hubo a sus propias expensas, sin ser tierras nacionales ni ejidales, ni existe indivisión. Ofrece probar con los testigos: Natividad Herrera, Visitación Rivera y Eulogio López. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los efectos de ley.—Juticalpa, 20 de junio de 1961.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX,
 Srío.

2 A. y 19 S. 61.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber:

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Owens-Corning Fiberglass Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 421.786, el 19 de junio de 1946, por un período de veinte años, para distinguir: aislamiento térmico y acústico y materiales para construcción, usalos para fines estructurales, a prueba de fuego y de protección contra el fuego, constatiendo dichos materiales de silicato de calcio, con o sin materiales reforzadores; y tablas comprimidas aisladoras, blocks aisladores para edificios, envoltura para tubos, y tejas para techos; consistente en la palabra:

KAYLO

y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen: imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2, 12 y 22 A. 61.

que con fecha 28 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

GANTANOL

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas; emplastos, vendajes para heridas; preparaciones para conservar alimentos, preparaciones para extirpar animales y plantas; desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

2, 12 y 22 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Owens Corning Fiberglass Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 418.151, el 4 de diciembre de 1945, por un período de veinte

años, para distinguir: aislamiento térmico y acústico, especialmente felpudos, fieltros, mantas, masas de fibras ligadas o enmarañadas, masas sueltas de fibras de vidrio; masas de fibras de vidrio, noduladas y desmenuzadas; cemento aislador y cemento para acabados; aislamiento térmico, especialmente formas rígidas modeladas conteniendo vidrio fibroso para tubos aisladores y otros conductos; forros para tanques; blocks y tablillas para alta temperatura, y cinta de revestimiento; y otros materiales, especialmente envolturas para cafés, en la forma de hojas o tejas de vidrio fibroso; tablas de vidrio fibroso comprimido, con cara o sin ella, para revestir paredes; y cinta en listas, de o conteniendo vidrio fibroso; consistente en la palabra:

FIBERGLAS

y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2, 12 y 22 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la

marca de fábrica, consistente en la palabra:

ULPAX

para distinguir: medicamentos; productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas; preparaciones para conservar alimentos, preparaciones para extirpar animales y plantas; desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2, 12 y 22 A. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves diez de agosto entrante, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se verificará el remate en pública subasta del inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida sobre paredes de madera, ladrillo, adobe, bahareque, pisos enladrillados en parte, con techos de zinc y tejas, que mide quince varas de frente, dividida en cuatro piezas, por cinco de fondo, con un corredor volado hacia la calle y otras en el interior, habiendo una pieza para cocina, todo edificado en un solar que mide quince varas de frente, por cincuenta de fondo, situado en el Barrio San Felipe, de esta ciudad, todo limitado: Al Norte, Avenida de por medio, con edificio del Hospital San Felipe; al Sur, solar de los herederos de don Trinidad E. Rivera; al Oeste, calle de por medio, propiedad de herederos del mismo señor Rivera; y al Este, casa y solar de herederos de doña Elena Antón de Laurinda". Que dicho inmueble se inscribe a favor del ejecutado Miguel Angel Gutiérrez, bajo el N.º 76, folios 79, 80 y 81, del Tomo 76, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de diecisiete mil doscientos ochocientos ochenta y cinco centavos de lempira; dicho inmueble será rematado para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Miguel Angel Gutiérrez, es en deberle al señor Radeundo García Guevara. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1961.

LUIS A. PINEDA R.
 Secretario.

Del 17 J. al 8 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes catorce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Dos lotes de terreno que se describen así: Lote número 58 A, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, 10 metros con lote número 28 de la lotificación María; al Sur, 10 metros, calle de por medio, lotificación del Country Club; al Este, 25 metros 65 centímetros, lote número 58 B; al Oeste, 25 metros 80 centímetros, lote número 58 B, con una extensión superficial de 388 varas cuadradas, 96 centésimas de vara cuadrada; lote número 57 que mide y limita: al Norte, 10 metros, lotificación María; al Sur, 10 metros, lotificación del Country Club calle de por medio; al Este, 25 metros, 50 centímetros, lote número 56; y al Oeste, 25 metros, 65 centímetros, lote número 58 A, teniendo una extensión de 366 varas cuadradas, 28 centésimas de vara cuadrada. Ambos lotes se encuentran inscritos a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios 491 y 493 del Tomo 151, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento y están situados en la lotificación del Country Club; b) Un lote de terreno de 460 varas de extensión superficial, situado en el barrio La Leona de esta ciudad capital, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, 11 varas 38 centésimas de vara, con lotes 3, 4 y 6 del bloque B; al Sur, 11 varas 30 centésimas de vara, bloque C, calle de por medio; al Este, 34 varas 50 centésimas de vara, con propiedad de Blanca Elisa Sierra viuda de Ordóñez; y al Oeste, 36 varas, 18 centésimas de vara, con lote número 10 del bloque B., inscrito a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios del 491 al 493 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Ismael Oliva h., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sirviendo de base para el remate la suma de L. 13,748.00 valor asignado por las partes en la escritura pública, autorizada en esta ciudad el 30 de junio de 1958 por el Notario Darío Humberto Montes.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1961.

E. QUESADA R., Srlo.

Del 20 J. al 11 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día martes veintidós de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno cuyos límites y dimensiones son: Al Norte, catorce varas una cuarta propiedad de J. Marcos Reyes; al Sur, dieciséis varas terrenos de Tomás Lezano; al Oriente, veinte

Aviso de Redención de Cédulas Hipotecarias Serie "A"

El Banco Nacional de Fomento, una Institución del Estado al Servicio del Desarrollo Económico de Honduras, a los Tenedores de Cédulas Hipotecarias Serie "A", comunica que en el Sorteo efectuado el día martes 1º de agosto del corriente, resultaron favorecidas las Cédulas con los números siguientes:

CEDULAS CON VALOR DE L 500 00: 80, 260, 269, 287, 206, 291, 303, 11, 373, 214, 262, 169, 35, 19, 330, 150, 64, 351, 156, 314, 14, 87, 66, 160, 77, 92, 159, 117, 83, 347, 101, 267, 387, 208, 209, 246, 266, 384, 294, 109, 224, 356, 257, 378, 36, 383.

CEDULAS CON VALOR DE L 5.000.00: 147, 142, 117, 33, 32, 131, 2, 10, 28, 156, 7, 92, 106, 122, 23, 20.

En consecuencia, las Cédulas de la Serie "A", que tengan los números anteriormente indicados, serán redimidas en las Oficinas del Banco Nacional de Fomento, en Comayagüela, el día 2 de agosto de 1961, juntamente con los cupones de intereses correspondientes. Las Cédulas sorteadas dejarán de devergar intereses a partir de esa fecha.

Presenciaron el Sorteo los siguientes funcionarios: ALFREDO MATUTE, Superintendente de Bancos; EMILIO ESPAÑA VALLADARES, Representante por la Junta Directiva del Banco Nacional de Fomento; ARMANDO UCLES SIERRA, Delegado del Ministerio de Economía y Hacienda; ARMANDO HINESTROSA, Auditor Interno; RAFAEL CALLEJAS h., Jefe Sección de Emisión.

Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto de 1961.

Bº Vº—RAFAEL CALLEJAS h., Jefe Sección de Emisión.

2 A. 61.

varas una cuarta, la décima avenida; y al Oeste, veinte varas, propiedad que fué parte de la descrita. En este terreno hay como mejoras una cuartería, compuesta de quince cuartos de madera, cubierta con tejas, un pasillo y una fosa séptica. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de Haydeé González Silva y Tomasa Silva, bajo el número 341, folios 442 al 444 del Tomo 84, del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará, para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que María Pascuala González Borjas, como representante de su menor hija, Haydeé González Silva y la señorita Tomasa Silva, deben al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sirviendo de base para dicho remate, el monto de la deuda, intereses y costas del juicio, que sostienen a la cantidad de cinco mil catorce lempiras, con setentecientos centavos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srlo.

Del 24 J. al 15 A. 61.

El infrascrito, Contador y Secretario de la Administración de Rentas del departamento de Yoro, al público hace saber: que el día veintidós de agosto próximo entrante en el local de esta Administración de Rentas, se rematará en pública subasta un terreno nacional, anunciado por el señor Jesús J. Handal, ubicado en el Municipio de Santa Rita, en este departamento, el cual mide (104 Ha., 76 As., 57 Cs.), ciento cuatro hectáreas, setenta y

terreno nacional denunciado, el que se va a rematar, no se admitirán posturas, a excepción de los denunciantes, que no acompañen la oferta de fianza suficiente, a menos que presenten el valor de la postura.—Yoro, 25 de agosto de 1961.

ERNESTO MARTÍNEZ B., Contador y Srlo.

Del 31 J. al 4 A. 61.

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Shell Research Limited, domiciliada en St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres, E. C. 3, Inglaterra, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de 20 años, para el invento denominado: TANQUERO PARA EL TRANSPORTE DE CARGAMENTO LIQUIDO A BAJA TEMPERATURA, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en la hoja de reivindicaciones que se adjunta también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 2 A., 1º S y 2 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Riverside Inc., corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mejicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios

92 Central Street, ciudad de Boston, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de diez años, para el invento denominado: MEJORAS EN UNA HERRAMIENTA PARA LIMPIAR CAMARONES, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones, que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 2 A., 1º S y 2 O. 61.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós de julio del año en curso, dictó sentencia declarando a Carlos Humberto Lorenzana, heredero intestato de su difunta madre natural Otilia Lorenzana de Jimón, quien falleció el día trece de mayo del año en curso, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo. 2 A. 61.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Colón, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós de junio del año en curso, declaró a los señores Erlindo Maldonado y Dionisio Galindo Maldonado, herederos ab intestato de su difunto padre natural, señor Concepción Maldonado Martínez, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Trujillo, Colón, 20 de julio de 1961.

DORA BROWN DE CASTILLA, Srlo. 2 A., 61.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Talleres gráficos Nacionales